



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	223.440	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION		

MODELO DE UTILIDAD

223440

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MECANISMO DE DIRECCION PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)
D. JUAN SENENT SANCHIS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Dos de Mayo 14 ALDAYA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)
.....

73 TITULAR (ES)
.....

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un mecanismo de dirección para vehículos de juguete.

5 Ya es conocido el mecanismo de dirección constituido por dos sectores dentados engranados permanentemente a un piñón intermedio.

10 La presente invención ha perfeccionado los mecanismos de este género en el sentido de anclar el eje de dirección del vehículo a uno de los sectores dentados del mecanismo y en el sentido de prever en el sector dentado contrapuesto un acceso para introducir un mando rotativo como puede ser una palanca, cuyos giros se transmiten a este sector dentado, el cual, a través del piñón intermedio acciona al sector dentado que comporta el eje de dirección, provocando así, el cambio de dirección del vehículo.

15 El vehículo dispone de una plataforma de material manipulable que actúa como medio estabilizador del juguete, en la cual se sitúa todo el conjunto que constituye el mecanismo de dirección del vehículo.

20 En el centro aproximadamente de la plataforma se distingue una pieza tubular de sección cuadrada, situada en el interior de una zona cilíndrica de la carcasa, prolongándose perpendicularmente en su base inferior en un sector circular, dentado en su periferia. Dicho tubo sirve de acceso a un mando rotativo que comunica el movimiento de giro al citado sector dentado, que engrana directamente con un piñón de dimensión reducida que hace accionar a otro sector dentado de iguales características que el anterior, solo que anclado al eje de dirección del vehículo. Los sectores dentados y el piñón se hallan alineados con relación al eje longitudinal del vehículo.

25

30

1 El eje de dirección dispone de un canal para que se aloje a presión el eje en contacto con las ruedas.

5 Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva formando parte integrante de la misma una hoja única de planos con dos figuras representativas del citado mecanismo.

10 . Figura 1.- Representa una vista en planta del vehículo en el que se observa fundamentalmente la plataforma sobre la que apoyan los dos sectores dentados con el piñón intermedio, así como el eje de dirección y el dispositivo de acceso a uno de los sectores dentados.

15 Figura 2.- Representa una sección longitudinal del vehículo en la que se observa además de las piezas mencionadas en la figura 1, la carcasa que las protege.

20 A la vista de las figuras representadas, puede observarse al sector dentado (1) anclado al eje de dirección del vehículo (4) y al sector dentado (2) solidarizado al dispositivo de acceso (5). Ambos sectores dentados se hallan enlazados por el piñón intermedio (3).

25 El conjunto descrito descansa sobre la plataforma estabilizadora (6) del vehículo.

30 Como puede deducirse a través de la descripción realizada, por el mecanismo de acceso (5) se introduce un mando rotativo, tal como una palanca, que hará girar al sector dentado (2), transmitiendo el movimiento al piñón intermedio (3) que girará en sentido contrario. Este piñón intermedio (3) transmite así mismo el movimiento al sector (1) haciéndole girar en sentido contrario a él y por consi

1 guiente en sentido igual al del sector dentado (2).

5 El sector dentado (1) al estar anclado al eje de dirección (4) le hará girar en su mismo sentido transmitiendo el giro a las ruedas del vehículo, consiguiéndose así, que este cambie su trayectoria.

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- MECANISMO DE DIRECCION PARA VEHICULOS DE JUGUETE, de los constituidos por dos sectores dentados engranados permanentemente a un piñón intermedio, caracterizado esencialmente porque uno de los sectores comprende anclado al eje de dirección del vehículo, mientras que el otro sector está dotado de un anclaje accesible desde el exterior del vehículo, quedando todo el conjunto situado sobre una plataforma de material manipulable, tal como madera, actuante como medio estabilizador del juguete en sus desplazamientos, de manera que los giros practicados por un mando externo sobre el sector dentado que comprende el anclaje para el mencionado mando, son transmitidos por el piñón intermedio al otro sector dentado que en sus giros arrastra al eje de dirección del vehículo.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MECANISMO DE DIRECCION PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 Septiembre 1976

BERNARDO UNGRIA

P.p.



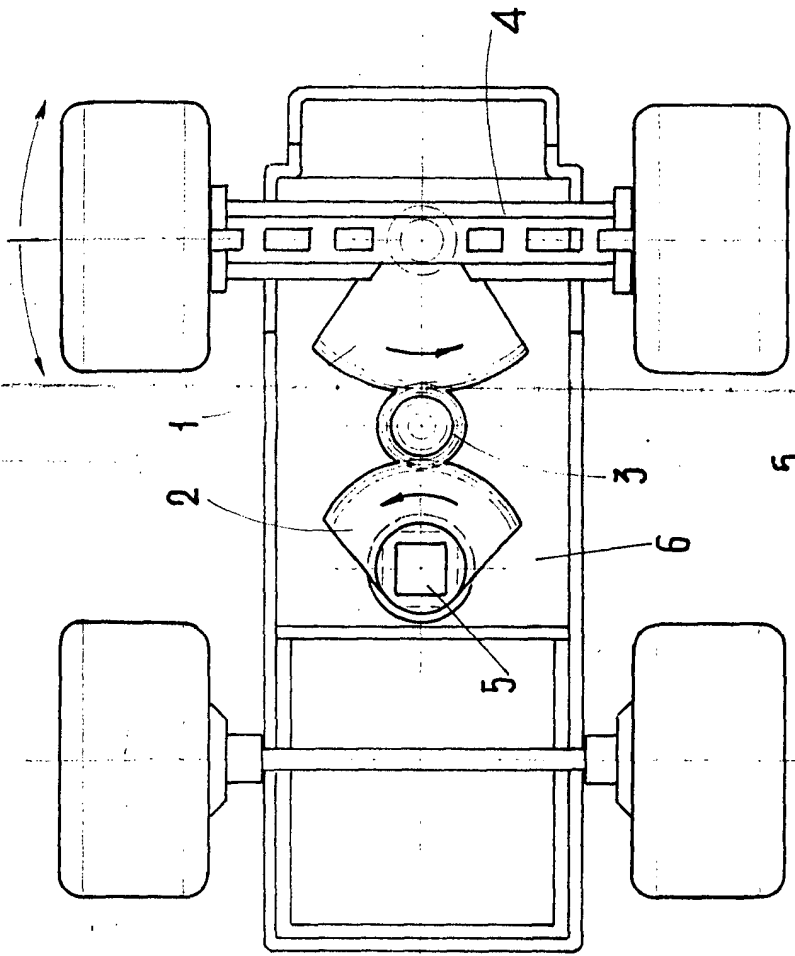


FIG. 1

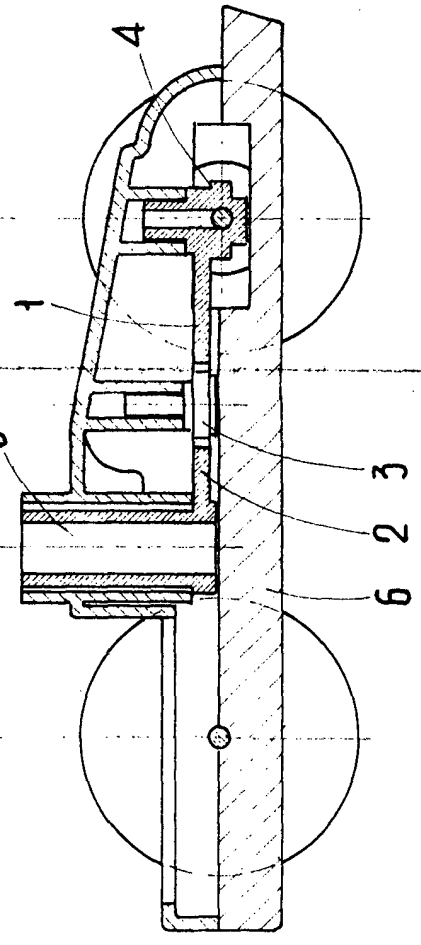


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de SEPTIEMBRE de 1977
BERNARDO UNGRIA
P. P.